

Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N° 053/2016

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, en atención a solicitud realizada por el Lic. José Cidar Vargas Arévalo, el Honorable Concejo Municipal determina la distinción a la **UNIVERSIDAD CATOLICA BOLIVIANA**, en homenaje a los **"CCLV" Aniversario de creación de la Villa San Pedro de Sacaba**.

Que, el 14 de mayo de 1966, la Universidad Católica Boliviana, inicio sus actividades en la ciudad de La Paz como instituto de Economía de la Empresa, dos meses después fue elevado a rango de Universidad, formalmente la U.C.B., inicio sus actividades en la ciudad de Cochabamba el 26 de febrero de 1971 con la carrera de Filosofía, hasta finales de la década de los 80 consolida en Cochabamba su espacio de acción en las áreas teológicas, humanistas y de servicio, actualmente encara la formación superior con 19 programas de licenciatura y siete maestrías en ejecución, otros 7 diplomados de alto nivel y el primer doctorado en Bolivia en el área de Comunicación Social

Que, habiendo sido analizada la solicitud por el Honorable Concejo Municipal de Sacaba, previa evaluación de antecedentes y en aplicación del Reglamento General de Condecoraciones, Distinciones y Honores Municipales, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 022/2016 de 9 mayo del año 2016, Capítulo VI Art. 12, INC. B, se determinó otorgar distinción **"BODAS DE ORO"**.

Que, el H. Concejo Municipal de Sacaba, en representación del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la Población en su conjunto, es la institución encargada de distinguir a las personalidades e instituciones meritorias y sobresalientes que prestan desinteresadamente sus servicios a esta ciudad de Sacaba.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio conforme a lo previsto por el artículo 16 numeral 31) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Reglamento General de Condecoraciones, Distinciones y Honores Municipales y otras normas conexas, dicta la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- Confiérase la distinción **"BODAS DE ORO"** a la **UNIVERSIDAD CATOLICA BOLIVIANA**, como justo reconocimiento de este Gobierno Autónomo Municipal Sacaba, en sus 50 años al servicio de la Población Boliviana, a través de sus diferentes carreras y cuya trayectoria es digna de reconocimiento público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Entréguese Medalla de Oro con Escudo del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, con Cintillo Verde y Blanco; así como una copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal a la Universidad Católica Boliviana, sea en Sesión de Honor conmemorativa de los **"CCLV ANIVERSARIO DE CREACIÓN DE LA VILLA SAN PEDRO DE SACABA"**, quedando encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza el Ejecutivo Municipal.

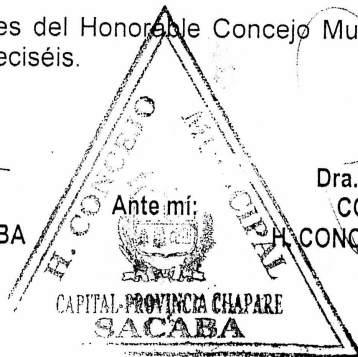
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis.



Arq. Limbert Céspedes López
PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



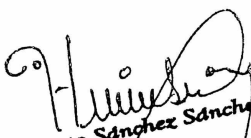
Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
CONCEJAL SECRETARIA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

A, 27 de junio de 2016

Por tanto la promulgo, para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los veintisiete días del mes de junio de 2016.


Humberto Sánchez Sánchez
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL SACABA